



ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL RIBEIRA

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto del acuerdo da la Junta de Gobierno Local de 1 de julio por el que se aprueba la ampliación de la convocatoria del "Bono Concilia CampaRibeira verán 2021"

BDNS(Identif.):566508

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566508>).

1. OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para la concesión de las ayudas económicas a las familias con niños y niñas de tres a doce años que tengan su residencia en el municipio de Ribeira para su participación y asistencia en campamentos de conciliación de la vida familiar y laboral durante los meses de julio y agosto del 2021 organizados por empresas y autónomos con domicilio social en el ayuntamiento.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas los/las padres/madres/tutores ou aquellas persoas que tengan en situación de acogimiento familiar o guardia preadoptiva a niños y niñas de tres a doce años de edad nacidos con posterioridad al 31 de agosto de 2008 y empadronados en el municipio de Ribeira.

3. BASES REGULADORAS.

Bases reguladoras publicadas en la página web del Ayuntamiento de Ribeira, www.ribeira.gal. Esta convocatoria se regirá por la regulación general de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Ribeira, recogidas en las Bases de ejecución del presupuesto de 2020, prorrogado a 2021, y publicado en el BOP de fecha 10/07/2020.

4. PRESUPUESTO.

El Ayuntamiento de Ribeira dispone de un presupuesto total de veinte mil € (24.000,00 €) para destinar a esta convocatoria que se imputarán a la aplicación presupuestaria 334.48015, aumentándose el crédito inicial de 20.000 € en 4.000 €.

5. TIPO DE AYUDA Y CUANTÍA.

Se establecen dos modalidades:

En el caso de familias en las que ambos progenitores estén trabajando o teletrabajando, o el único en el caso de familias monoparentales o con custodia no compartida, la ayuda podrá alcanzar un máximo del 50% del coste de la contratación, con un límite máximo de 100 €/mes por participante, con una ayuda máxima total de 200 €. * En el caso de familias numerosas debidamente acreditadas, la ayuda podrá alcanzar un máximo del 60% del coste del campamento, con un límite máximo global de 120 €/mes por participante y suponiendo una ayuda máxima total de 240 € por participante.

Para el resto de familias la ayuda podrá alcanzar un máximo del 50 € del coste de la contratación, con un límite máximo de 50 €/mes por participante, hasta un máximo de 60 participantes, con una ayuda máxima total de 100 €.

* En el caso de familias numerosas debidamente acreditadas, la ayuda podrá alcanzar un máximo del 60% del coste del campamento, con un límite máximo global de 60 €/mes por participante y suponiendo una ayuda máxima total de 120 € por participante.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

6.1.-Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza del Concello s/n) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que estén habilitados.

6.2.-Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la primera convocatoria en el BOP y terminará el 10 de agosto de 2021 o en el momento de agotarse el crédito presupuestario destinado a tal fin, lo cual será debidamente informado a través de su publicación en el tablero de anuncios.

Ribeira

1/7/2021

Manuel Ruiz Rivas

Alcalde

2021/5468